

AVISO No. 10 DE 2026

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre petionario: NEIDIMAR GUZMAN RODRIGUEZ

RESPUESTA.

Radicado Orfeo de respuesta: 20260520028651

Fecha de la respuesta: 19/03/2026

- **PETICIÓN.**

Radicado ORFEO: 20260310044922

Radicado SDQS: 2018032026

Fecha de la petición: 18/03/2026

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 19 de marzo de 2026.

Fecha de retiro: 26 de marzo de 2026.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los (19) días de marzo de 2026.

Cordialmente,



JENNY PATRICIA GÓMEZ ESTUPIÑÁN

Directora de Servicio al Ciudadano
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Carolina Bueno Prof. DISAC



Bogotá D.C.

Señora:

NEIDIMAR GUZMAN RODRIGUEZ
3144233087

Asunto: Respuesta a la Petición Radicado **SDQS: 2018032026**,
novedad servicio de taxi.

Respetada señora Neidimar,

De conformidad con la petición del asunto, le informamos que, una vez analizado su requerimiento, y en el marco del Manual de Convivencia en el circuito de Taxis (Resolución Interna 119 de 2015) de la Terminal se procedió a sancionar al vehículo de placa **VEJ047**, al tratarse de una falta grave que no puede presentarse nuevamente con los usuarios.

Asimismo, le informamos que de conformidad con lo solicitado y al tratarse de un tema relacionado con la prestación del servicio de taxi, es pertinente indicar que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** es la entidad competente para dirimir los asuntos relacionados con la prestación de este tipo de servicio.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la ley 1437 de 2011, sustituida por la ley 1755 de 2015, su petición fue trasladada según radicado indicado en el asunto.

Le solicitamos tener en cuenta que la respuesta y la gestión a su petición será realizada directamente por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y podrá realizar el seguimiento de esta a través de la página <https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion> ingresando el radicado **2018032026**.

Desde la Terminal de Transporte S.A., nos esforzamos constantemente por ofrecer un servicio ágil, eficiente y oportuno a nuestros usuarios, por lo cual, lamentamos la situación presentada y tomaremos las medidas correctivas para la no repetición.

Cordialmente,



JENNY PATRICIA GÓMEZ ESTUPIÑÁN

Directora de Servicio al Ciudadano.
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Ulises Rincón Sánchez - Tec.III. DISAC.
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC.
Copia: Secretaría Distrital de Movilidad: